



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 16 DIC 2014

VISTO: La Resolución Plenaria N° 132/2014 y la Nota Interna N° 2399 Letra A.I de fecha 12 de Noviembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 132/2014, se establece que el agente Luis Norberto YACANTE, D.N.I. N° 29.649.779, Legajo N° 29649779/01, Categoría 10 P.A. y T., dependiente del Ministerio de Educación, adscripto a este Tribunal de Cuentas mediante Decreto Provincial N° 182/2014, será afectado a cumplir tareas en el Área de Informática y Comunicaciones de este Organismo.

Que de acuerdo a lo establecido por medio del Artículo 4° del Decreto Nacional N° 3413/79, el personal adscripto, deberá acordar la licencia anual ordinaria con las autoridades competentes del organismo en el cual se desempeñe, siendo las mismas comunicadas oportunamente a la jurisdicción de procedencia.

Que mediante la nota del visto, obrante a fojas 55, el Asesor Informático Sr. Américo VERES, informa las fechas sugeridas para el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, correspondiente a los agentes dependientes de su área, siendo las del agente Luis Norberto YACANTE, desde el 05/01/15 hasta el 03/02/15, ambas fechas inclusive, las cuales han sido debidamente autorizadas.

Que por lo expuesto corresponde autorizar al agente de mención, el goce de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, desde el 05/01/15 hasta el 03/02/15, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15°, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias; el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 al agente adscripto Luis Norberto YACANTE, desde el 05/01/2015 hasta el 03/02/2015, ambas fechas inclusive. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Registrar, notificar al agente y a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 6 5 8 - /2014.-

TCP
Confección
CB
Copieo
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia